



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

RESOLUCIÓN C.P.E. N° 8/17

Buenos Aires, 22 de marzo de 2017.

VISTAS las presentaciones efectuadas por los postulantes Magdalena Bertrand, Cristhian Marcelo Spandre, Bárbara Melisa Baldonedo, en el trámite de la *Evaluación para el ingreso al agrupamiento Técnico Administrativo para actuar en las dependencias de este Ministerio Público de la Defensa de las ciudades de La Plata, Lomas de Zamora y Quilmes —T.A. Nros. 92, 93 y 94 MPD, respectivamente*), en los términos del Art. 31 del “Reglamento para el ingreso de personal al Ministerio Público de la Defensa” (RES. D.G.N. N° 1124/15) y;

CONSIDERANDO:

I.- Impugnación de Magdalena Bertrand.

Remitió su impugnación mediante correo electrónico el 11 de marzo de 2017 a las 0:54.

II.- Impugnación de Cristhian Marcelo Spandre.

Impugnó el dictamen por entender que había habido un error material al corregir la pregunta n° 20 del examen de conocimientos teóricos.

III.- Impugnación de Barbara Melisa Baldonedo.

Impugnó el dictamen señalando que “*el examen está calificado de una manera, pero en el listado oficial aparece una calificación distinta e inferior*”.

I.- Tratamiento de la impugnación de Magdalena Bertrand.

El plazo para interponer las impugnaciones venció el 8 de marzo de 2017, resultando tal presentación extemporánea, por lo que no será tratada.

II.- Tratamiento de la impugnación de Cristhian Marcelo Spandre.

No se hará lugar a la queja intentada, en tanto la respuesta correcta a la pregunta resultaba la opción b) “el Titular de la dependencia” (conf. art. 12 Ley 27.149) y no la seleccionada por el postulante.

III.- Tratamiento de la impugnación de Bárbara Melisa Baldonedo.

La calificación que aparece publicada en el dictamen es 0 puntos en el examen de conocimientos teóricos, tal como surge del examen de la postulante, debido a que respondió incorrectamente 5 de las 10 preguntas, supuesto que resta 50 puntos a los 50 correspondientes a las 5 preguntas que fueron contestadas en forma correcta (conf. art. 26 del reglamento de aplicación).

Por ello, **SE RESUELVE:**

I.- DECLARAR EXTEMPORÁNEA la
presentación de Magdalena Bertrand.

II.- NO HACER LUGAR a las impugnaciones de
Cristhian Marcelo Spandre, Bárbara Melisa Baldonedo,

Regístrate y notifíquese conforme a la pauta
reglamentaria.

Fdo. María Laura LEMA, Pablo ROVATTI

La Dra. Carolina MORALES DEGANUT no suscribe por hallarse en uso de licencia.

Fdo. Alejandro SABELLI (Sec. Letrado)